

Referencia:	2025/00057769N
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
FIRMA_AUTO (FIRMA_AUTO)	

DECRETO

Vista la propuesta formulada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (IDJ) para la contratación, en virtud del procedimiento establecido para el contrato menor regulado en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los servicios de mantenimiento del software y de ayuda a la gestión de la aplicación de gestión deportiva *BeSport*, utilizada por el IDJ, para el año 2025.

Habida cuenta del informe suscrito por la Sra. Directora Técnica-Jefe de Servicio del IDJ de fecha 25 de septiembre de 2025 en el que se justifica de forma motivada la necesidad de contratación de dichos servicios, la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Instituto Provincial para el desarrollo del objeto del contrato, y que ello no implica la alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo preciso acudir a la contratación con una empresa externa.

Asimismo, se viene a informar en dicho documento que la empresa OMESA INFORMÁTICA, S.L.U, con CIF B34040774, ostenta los derechos exclusivos de la propiedad intelectual del software informático de gestión de la aplicación de gestión deportiva *BeSport* por lo que ninguna otra empresa puede acceder al mismo sin su autorización. Por tanto, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, de conformidad con el art.168, a.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La licitación fue publicada con fecha 3 de diciembre de 2025 en la plataforma de la Central de Contratación, herramienta digital para la contratación menor alojada en la Sede electrónica de la Diputación de Burgos, estableciendo un presupuesto base de licitación para la contratación de los servicios indicados por importe de 11.561,11.-€ (9.554,64.-€ más 2.006,47.-€ en concepto de 21% de IVA).

Conforme a cuanto antecede, únicamente concurre a la licitación la empresa OMESA INFORMÁTICA, S.L.U, con CIF B34040774, proponiendo un precio de 11.561,11.-€ IVA y todo tipo de gastos incluidos, para la contratación de los servicios referidos y ello con el alcance extensión y límites recogidos en la oferta técnica aportada junto a su propuesta económica y que resulta incorporada al expediente de su razón.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 3400/22799/4.7 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según se desprende del informe incorporado por medio del documento contable 22025000003442_RC emitido con fecha 24 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 en concordancia con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del presente contrato menor, competencia que, siendo el valor estimado de la contratación inferior a cien mil euros, no se encuentra delegada en la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en el Decreto nº2023007676 de 24 de julio de 2023, en materia de delegación de competencias, quedando por tanto reservada para la Presidencia del Instituto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2.c) de los Estatutos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

Primero.- Aprobar la contratación de los servicios de mantenimiento del software y de ayuda a la gestión de la aplicación de gestión deportiva *BeSport*, utilizada por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, para el año 2025, a través del procedimiento establecido para el contrato menor regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Expediente número 2025/00057769N.

Segundo.- Adjudicar a la mercantil OMESA INFORMÁTICA, S.L.U, con CIF B34040774, la contratación de los servicios de mantenimiento del software y de ayuda a la gestión de la aplicación de gestión deportiva *BeSport* utilizada por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud para el año 2025, en el precio de 11.561,11.-€ (9.554,64.-€ más 2.006,47.-€ en concepto de 21% de IVA) con el alcance extensión y límites recogidos en la oferta técnica incorporada junto a su propuesta económica y que resulta aceptada al no verse alterado el objeto de la contratación ni superarse el límite del importe del tipo de licitación publicado. Siendo por consiguiente la oferta más ventajosa en su conjunto.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe 11.561,11.-€ (IVA y todo tipo de gastos incluidos), con cargo a la aplicación presupuestaria 3400/22799/4.7 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud para 2025, en la cual existe crédito suficiente según se desprende del informe incorporado por medio del documento contable documento contable 22025000003442_RC emitido con fecha 24 de septiembre de 2025.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la información relativa al presente contrato menor en los términos establecidos en el artículo 118.6 en concordancia con lo indicado en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del IDJ de la Diputación de Burgos.